

QBE Seguros Colonial S.A.

Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri, Quito - Ecuador

Teléfonos +593 3989800, 1800 222 000

www.qbe.com.ec



**PÓLIZA DE SEGURO DE LUCRO CESANTE A CONSECUENCIA DE INCENDIO Y LÍNEAS
ALIADAS**

CLÁUSULA ACLARATORIA DE CANCELACIÓN A PRORRATA

PÓLIZA No:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Si el Asegurado opta por cancelar, unilateralmente, la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, la Compañía procederá de acuerdo con la solicitud del Asegurado, devolviendo, proporcionalmente, la prima que corresponda al período de vigencia no transcurrido, no obstante lo señalado en las condiciones generales de la Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro número 47648 de 13 de noviembre de 2017.